

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar, resto de los tramos», en el término municipal de La Coronada (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de La Coronada el próximo día 15 de enero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.496-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Excelentísima señora doña María del Rosario Patiño Fernández Durán.

Finca número 2. Don Antonio Donoso Donoso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés sedenomine «Virgen de la Luz».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés (Oviedo) solicitando que el Centro referido se denomine «Virgen de la Luz».

Teniendo en cuenta el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Avilés se denomine «Virgen de la Luz».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se aclaran, complementan o rectifican las disposiciones que se citan sobre Centros escolares primarios nacionales.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes de creaciones, suprestones y traslados de Centros oficiales que se citarán y estudiadas las observaciones formuladas por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria e Interesados.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes ministeriales siguientes, en los términos que se consignarán:

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco. Colegio Nacional mixto, contará con treinta unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). Queda en este sentido rectificada la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Provincia de Alicante

Municipio: Biar. Localidad: Biar. La Escuela graduada mixta tiene dirección sin curso, que fué creada por Orden de 26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio). Queda rectificada en este sentido la Orden ministerial de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), así como la Orden ministerial de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. La creación de una unidad escolar de niños en el Colegio de Prácticas anejo a la Escuela Normal se hace con indemnización de vivienda, quedando rectificada en este sentido la Orden ministerial de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

Provincia de Badajoz

Municipio: Anillones. Localidad: Anillones. La Escuela graduada mixta en la que se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas por Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda aclarada en este sentido la referida disposición.

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán. Se convierten en unidades escolares de régimen ordinario las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización—Orientación Agrícola—, formando una Escuela graduada mixta con dirección con curso. Queda modificada la Orden de 30 de abril de 1969, que sólo convertía una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. El «Centro Piloto de Educación Auditiva», dependiente del Consejo Escolar Primario «Arens», de la calle Verdi, 254, constará, después de creada una plaza de Maestra, con siete plazas (seis de Maestro y una de Maestra). Queda rectificada en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que daba al Centro diferente composición.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. La Orden de 21 de julio de 1969 suprime una unidad escolar de niñas en la parroquia de San Carlos Borromeo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona». Debe entenderse que la unidad escolar suprimida es de niños.

Municipio: La Roca del Vallés. Localidad: Vilanova de la Roca. Por Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) se crea una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta. Se rectifica dicha Orden en el sentido de ser de niños la unidad escolar creada.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. El Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín» contará con veinte unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) al crearse una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, quedando rectificada en este sentido la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Julacasa. La unidad escolar de asistencia mixta se convierte en unidad escolar de niños, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. La Escuela graduada mixta creada por Orden de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano, funcionará en la Parroquia de Nuestro Salvador. Queda aclarada en este sentido la Orden citada.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. El Colegio Nacional de niños «Las Cuevas», en el que se crea una unidad escolar de niños por Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto) constará de diez unidades escolares en vez de nueve. Se rectifica en este sentido la indicada disposición.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Pasajes. Localidad: Pasajes de San Juan. La Escuela graduada mixta de once unidades escolares—la dirección con curso—tiene cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, quedando rectificada en este sentido la Orden de 17 de noviembre de 1969.